

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-199
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL NUEVO MODELO DE PAZ CIUDADANA DE HATO REY, DURANTE LA TRANSMISIÓN RADIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS CONDOMINIOS QUINTANA DE HATO REY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo, 4 de mayo de 2014, se estará llevando a cabo una transmisión radial de un evento hípico en el local A-1-2 de los Condominios Quintana en Hato Rey;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de la disposición del Nuevo Modelo de Paz Ciudadana de Hato Rey, relacionada a ruidos excesivos o innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad de transmisión radial en el local A-1-2 de los Condominios Quintana en Hato Rey, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 16.09 Prohibición de Ruidos Innecesarios o Excesivos.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. No obstante lo anterior, el sonido

deberá mantenerse en todo momento a un volumen moderado que no perturbe la paz y la tranquilidad de los vecinos en las calles aledañas.

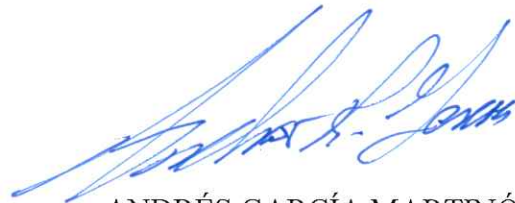
TERCERO:

La exención de la aplicación del Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará el domingo, 4 de mayo de 2014, de 10:00 a.m. a 7:00 p.m., por motivo de la transmisión radial que se llevará a cabo en el local A-1-2 de los Condominios Quintana en Hato Rey. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener orden en el evento.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 4 de mayo de 2014 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO